



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2688

ARMENIA, 23 DE JUNIO DE 2022

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 157 DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL CORRIGE UN YERRO ADMINISTRATIVO CONTENIDO EN EL DECRETO No. 150 DEL 15 DE JUNIO DE 2022 Y EN EL ACTA DE POSESIÓN No. 84 DEL 16 DE JUNIO DE 2022”

(Pág.2-3)

DECRETO NÚMERO 160 DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

(Pág.4)

RESOLUCIÓN NÚMERO 315 DE 2022

“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO, TÉRMINOS Y REQUISITOS PARA LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS DE PROVISIÓN POR ENCARGO EN VACANTES DEFINITIVAS O TEMPORALES DE DIRECTIVOS DOCENTES DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA”

(Pág.5-8)



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 1 5 7 DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN YERRO ADMINISTRATIVO CONTENIDO EN EL DECRETO No. 150 DEL 15 DE JUNIO DE 2022 Y EN EL ACTA DE POSESION No. 84 DEL 16 DE JUNIO DE 2022

La Alcaldesa (E) de Armenia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 del 2012, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, la Resolución municipal 297 del 2022, y

CONSIDERANDO

1. Que el 15 de junio del 2022, se expidió el decreto No. 150 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION", correspondiente a la señora Claudia Milena Arenas Arango, en calidad de Secretaria de Despacho (Infraestructura) Código 020 Grado 05 L.N, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.812.118 de Montenegro.
2. Que así mismo, a través de Acta No. 84 de junio 16 de 2022, se registró como nombre de la profesional posesionada en calidad de Secretaria de Despacho (Infraestructura) Código 020 Grado 05 L.N , a Claudia Milena Arenas Arango.
3. Que se observa, que por error involuntario, se registró como segundo apellido de la persona designada: "Arango", tanto en el Decreto de Nombramiento como en el Acta de Posesión, siendo lo correcto "AGUDELO".
4. Que la anterior situación además de tratarse de error involuntario de transcripción, comparte como tal una inconsistencia de tipo formal, la cual debe ser subsanada en los términos dispuestos por el Artículo 45 de la Ley 1437 del 2011.

Como consecuencia de lo expuesto anteriormente,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el Decreto No. 150 del 16 de junio del año 2022, Artículo Primero, el cual quedará de la siguiente manera:

Nombrar a la Señora Claudia Milena Arenas Agudelo identificada con la cédula de ciudadanía No.24.812.118 de Montenegro, en el cargo de secretario de Despacho (Infraestructura) Código 020, Grado 05 LN. de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$11.329.800,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Corregir el Acta de Posesión No. 84 del 16 de junio de 2022, la cual quedará así:

Se presentó ante el Alcalde de Armenia, José Manuel Ríos Morales, la Señora CLAUDIA MILENA ARENAS AGUDELO, identificada con la cedula de ciudadanía No 24.812.118. de Montenegro Q, con el fin de tomar posesión en el cargo de Secretario de Despacho (Infraestructura) Código 020, Grado 05 L.N., de la planta global del Municipio de Armenia, según Decreto N°150



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 157 DE 2022

**POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN YERRO ADMINISTRATIVO CONTENIDO EN EL
DECRETO No. 150 DEL 15 DE JUNIO DE 2022 Y EN EL ACTA DE POSESION No. 84 DEL
16 DE JUNIO DE 2022**

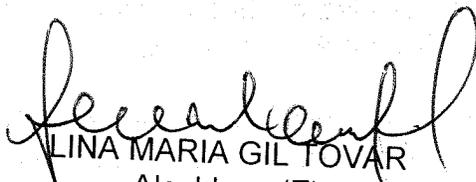
ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones del Decreto No. 150 del 15 de junio del año 2022, permanecerán sin modificación alguna.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Decreto no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los 23 JUN 2022

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARIA GIL TOVAR
Alcaldesa (E)

Proyectó/Elaboró: Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI *Paola Rojas*
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado, DAFI
Revisó: Juan Esteban Cortes Orozco, Director DAFI *JCO*
Revisó: Lina María Moncada Mesa, Director Departamento Jurídico *LM*
Revisó: VB Despacho *VB*



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 150 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION"

La Alcaldesa (E) de Armenia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 648 de 2017, el Decreto Municipal N° 375 de 2020 y la Resolución Municipal 297 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante el cargo de Subsecretario de Despacho (Infraestructura) Código 045 Grado 04 L.N.

Que, con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución, la Ley y el respectivo Manual de Funciones, con base en los documentos acreditados por la Ingeniera LINA MARCELA HENAO ORTIZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía N°41.961.571 de Armenia, se determinó por parte del Director del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requerimientos necesarios para desempeñar el cargo de Subsecretaria de Despacho (Infraestructura) Código 045 Grado 04 L.N., tal como consta en certificado anexo al expediente de vinculación.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la Ingeniera LINA MARCELA HENAO ORTIZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 41.961.571 de Armenia, en el cargo de Subsecretaria de Despacho (Infraestructura) Código 045 Grado 04 L.N., de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$10.099.400,00.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Ingeniera LINA MARCELA HENAO ORTIZ, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente Decreto a la Ingeniera LINA MARCELA HENAO ORTIZ.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, 23 JUN 2022

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Lina María Gil Tovar
LINA MARIA GIL TOVAR
Alcaldesa (E)

Proyectó/Elaboró: Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo DAFI
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado DAFI
Revisó: Juan Esteban Cortés Orozco, Director, DAFI
Revisó: Lina María Mesa Moncada, Directora Departamento Jurídico
VB Despacho

MUNICIPIO DE ARMENIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO

EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
TOMADA DE SU ORIGINAL (X) O DE COPIA ()
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA
DEPENDENCIA.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA Y SELLA A LOS
23 DIAS DEL MES DE JUNIO 2022
Lina Mesa



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-032
01/11/2017 V2

RESOLUCIÓN Número 3 15 de 23 JUN 2022

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO, TÉRMINOS Y REQUISITOS PARA LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS DE PROVISIÓN POR ENCARGO EN VACANTES DEFINITIVAS O TEMPORALES DE DIRECTIVOS DOCENTES DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

LA ALCALDESA (E) DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Resolución Municipal 297 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.4.6.3.13 del Decreto 1075 de 2015 (modificado por el Decreto 490 de 2016), establece la figura de encargo. *“Encargo. El encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante encargo”.* (Cursiva y subrayado fuera del texto original)

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Circular No. 2017000000027 del 09 de febrero de 2017, estableció las instrucciones que debe cumplir las entidades territoriales en educación para proveer mediante la figura de encargo, los empleos de Directivo Docente (Rector, Director Rural y Coordinador) en vacante temporal o definitiva en las plantas de personal que sean financiadas con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 490 de 2016 y en la Circular No. 2017000000027 de 2017 de la CNSC, el Municipio de Armenia expidió la Resolución No. 077 del 21 de febrero de 2018 *“Por medio de la cual se establece el procedimiento, términos y requisitos para las convocatorias públicas provisión por encargo de vacantes definitivas o temporales de directivos docente sector educativo oficial del municipio pagados con recurso SGP”*, la cual no determinó dentro del proceso de la convocatoria una etapa de reclamación, siendo necesario su modificación y ajuste, a fin de garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción a los aspirantes que participen en las convocatorias de Directivos Docentes (Rector, Director Rural y Coordinador) adelantadas por parte del municipio de Armenia a través de la Secretaría de Educación.

Que así mismo y con fundamento en los principios de eficacia y eficiencia de la administración pública, es necesario actualizar los períodos de tiempo de cada una de las etapas de la citada convocatoria, sin que los mismos excedan el término de quince días.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el procedimiento, términos y requisitos para la realización de las convocatorias públicas para la provisión de cargos que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva de Directivos Docentes (Rector, Director Rural y Coordinador) que se generen en la planta de cargos del sector educativo oficial del municipio de Armenia pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, de la siguiente forma:



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-032
01/11/2017 V2

RESOLUCIÓN Número 3 1 5 de 2 3 JUN 2022

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO, TÉRMINOS Y REQUISITOS PARA LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS DE PROVISIÓN POR ENCARGO EN VACANTES DEFINITIVAS O TEMPORALES DE DIRECTIVOS DOCENTES DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

1- PROCEDIMIENTO.

El municipio de Armenia a través de la Secretaría de Educación, siempre que la necesidad del servicio así lo requiera, una vez agotado el orden de provisión de vacantes establecido en el artículo 2.4.6.3.9. del Decreto 490 de 2016 y siempre y cuando no exista lista de elegibles vigentes expedida por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, realizará mediante acto administrativo debidamente motivado, un proceso de convocatoria para la provisión mediante la figura de encargo de las vacantes temporales o definitivas de los cargos directivos (Rector, Director Rural y Coordinador) del sector educativo oficial del Municipio de Armenia.

Así mismo y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 131 de la Ley 115 de 1994, el procedimiento de provisión del cargo vacante mediante la figura de encargo se realizará en un término máximo de quince (15) días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el siguiente cronograma de actividades:

#	ACTIVIDAD	TÉRMINOS
1	Convocatoria pública: La Convocatoria se realizará a través de la página web oficial de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia y en la cartelera ubicada en el área de Atención al ciudadano de la Secretaría.	Dos (02) días
2	Inscripción de los aspirantes a la Convocatoria de Directivos Docentes (Rector, Director Rural y Coordinador): Cada aspirante dentro del término establecido, realizará el proceso de inscripción a través de los siguientes medios: De Forma física: Radicación de documentos en el módulo de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación de Armenia, ubicado en la calle 10ª No. 23C-44 Barrio Granada. De Forma virtual: A través del aplicativo Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) dispuesto por la Secretaría de Educación de Armenia, donde deberá adjuntar los documentos requeridos en formato PDF.	Tres (03) días posteriores a la convocatoria
3	Estudio de solicitudes y verificación de requisitos: La Secretaría de Educación de Armenia una vez vencido el término de inscripción por parte de los aspirantes, realizará el estudio de solicitudes y verificación de requisitos de cada uno de los inscritos.	Tres (03) días, posteriores al término de inscripción
4	Publicación de Resultados Preliminares: Por medio de la página web oficial de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia y en la cartelera	Dos (02) días



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-032
01/11/2017 V2

RESOLUCIÓN Número 315 de 23 JUN 2022

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO, TÉRMINOS Y REQUISITOS PARA LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS DE PROVISIÓN POR ENCARGO EN VACANTES DEFINITIVAS O TEMPORALES DE DIRECTIVOS DOCENTES DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

	ubicada en el área de Atención al ciudadano de la Secretaría, se darán a conocer los resultados preliminares del estudio de solicitudes y verificación de requisitos de cada uno de los aspirantes inscritos.	
5	Reclamaciones: Una vez publicados los resultados preliminares y dentro del término establecido, los aspirante podrán realizar reclamaciones debidamente sustentadas a través de los siguientes medios: De Forma física: Radicación de documentos en el módulo de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación de Armenia. De Forma virtual: A través del aplicativo Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) dispuesto por la Secretaría de Educación de Armenia, donde deberá adjuntar los documentos requeridos en formato PDF.	Dos (02) días, posteriores a la publicación de los resultados preliminares.
6	Respuesta a Reclamaciones: La respuesta a cada una de las reclamaciones radicadas dentro del término establecido, se realizará de manera particular y las mismas se remitirán a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC).	Dos (02) días
7	Resultados definitivos y Acto administrativo por medio del cual se conforma lista de elegibles: La Secretaría de Educación Municipal de Armenia dará a conocer los resultados definitivos y comunicará el Acto Administrativo por medio del cual se conforme la lista de elegibles, a través de publicación en la página web oficial de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia y en la cartelera ubicada en el área de Atención al ciudadano de la Secretaría.	Un (01) día

PARÁGRAFO: En caso que ningún educador se postule para ser encargado o no cumpla con los requisitos establecidos en el manual de funciones de Docentes y directivos docentes vigente al momento de la convocatoria, la Secretaría de Educación Municipal de Armenia podrá proveer discrecionalmente la vacante mediante encargo, no obstante lo anterior, el designado deberá cumplir con los requisitos establecidos en el parágrafo 2° del artículo 2.4.6.3.13 del Decreto 490 de 2016.

2. REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA. La convocatoria para la provisión de vacantes temporales o definitivas de directivos docentes del sector educativo oficial del Municipio de Armenia, deberá contener:

2.1 Denominación del cargo a ofertar (Rector, Director Rural y Coordinador).



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN Número 315 de 23 JUN 2022

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO, TÉRMINOS Y REQUISITOS PARA LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS DE PROVISIÓN POR ENCARGO EN VACANTES DEFINITIVAS O TEMPORALES DE DIRECTIVOS DOCENTES DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

2.2 Cronograma de actividades dispuesto en la presente Resolución, especificando de forma clara las fechas de cada una de las etapas señaladas en el mismo, las cuales deberán corresponder a días hábiles.

2.3 Perfil del empleo, especificando sus funciones, requisitos de estudio y experiencia para el desempeño del cargo, los cuales deben de corresponder a los mismos que contenga el Manual de funciones de docentes y directivos docentes expedido por el Ministerio de Educación Nacional, que se encuentre vigente a la fecha de la realización de la convocatoria.

2.4 Puntaje a asignar por ítem evaluable.

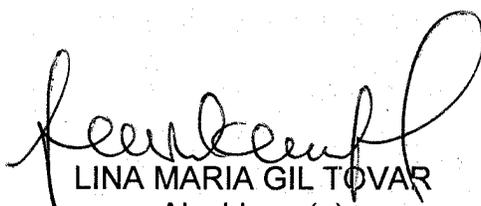
2.5 Criterios de desempate

ARTÍCULO SEGUNDO: La lista de elegibles expedida una vez conocidos los resultados definitivos de la convocatoria, tendrá una vigencia de un (01) año, o antes si llegara a expedirse lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil en alguno de los cargos de directivo docente (Rector, Director Rural y Coordinador) para el municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 077 de 2018 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los 23 JUN 2022


LINA MARIA GIL TOVAR
Alcaldesa (e)

Elaboró: Alejandro Gómez Arce – Auxiliar Administrativo – Secretaría de Educación de Armenia 

Revisó: María Constanza Ortiz Londoño - Líder Área Administrativa 

Julieta Gómez de Cortés- Secretaria de Educación Municipal de Armenia 

Lina María Mesa Moncada - Directora Departamento Administrativo Jurídico 

Vo. Bo. Despacho Alcalde